



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Carazo de fecha 3 de noviembre de 2020, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio en Carazo, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Se modifica el artículo 9, cuota tributaria y tarifas y la disposición final quedando como sigue:

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función no de los metros cúbicos consumidos sino que se aplicará a todas las acometidas una cuota fija aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. –Uso doméstico y ganadero: Cuota fija anual de 40 euros por acometida.

Disposición final. –

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Carazo, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián